



## RESOLUCIÓN MUNICIPAL

### VISTOS:

La atribución conferida por la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobierno Autónomos Municipales y el Reglamento General del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra para la conformación y elección de la Directiva del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 283 de la Constitución Política del Estado Plurinacional establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde, a su vez el artículo 284 parágrafo I. establece que "El Concejo Municipal estará compuesto por Concejales y Concejales elegidas y elegidos mediante sufragio universal".

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, sobre el Concejo Municipal como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador, en su artículo 15 dispone que la estructura organizativa del Órgano Legislativo se establecerá conforme a su Reglamento General a su vez el artículo 16 numeral 2 establece que es atribución del Concejo Municipal la organización de su Directiva, conforme a Reglamento.

Que, por mandato de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley Marco de Autonomías N° 031 y el Reglamento General del Concejo Municipal corresponde elegir la nueva directiva por la Gestión 2026- 2027, siendo su periodo de un año calendario.

Que, el Artículo 7 inciso c), en concordancia con el Artículo 14 Numeral 2, del Reglamento General del Concejo, establecen que: "Bajo la dirección de la Directiva ad hoc, los Concejales y las Concejales Municipales Titulares elegirán a un Presidente o una Presidenta, un Vicepresidente o una Vicepresidenta y un Secretario o una Secretaria. Para el efecto, se aplicarán las mayorías representativas, en base al voto ciudadano expresado en la pasada elección municipal, correspondiendo la Presidencia y la Secretaria del Concejo Municipal a favor de la primera mayoría y la Vicepresidencia a favor de la segunda mayoría, obtenidas de acuerdo al cómputo final establecido por el Tribunal Supremo Electoral".

Que, la Directiva del Concejo Municipal debe estar conformada por una Presidenta o Presidente, una Vicepresidenta o Vicepresidente y una Secretaria o Secretario, en concordancia con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento General del Concejo Municipal.



# CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA



**POR TANTO:**

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado Plurinacional, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y de conformidad a los Artículos 7 inciso c), 14 Numeral 2 y 27 del Reglamento General del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

**RESUELVE:**

**Única.-** Aprobar la elección de la Directiva del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, correspondiente al periodo establecido desde el 4 de mayo de 2026 hasta el 4 mayo de 2027, quedando conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTA : Abg. Laura Luisa Nayar Sosa  
VICEPRESIDENTE : Abg. Francisco Javier Banzer Roca  
SECRETARIO : Lic. Marco Antonio Cadena Carignano

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

Santa Cruz de la Sierra, 4 de mayo de 2026

Abg. José Hugo Antelo Eguez

CONCEJAL PRESIDENTE AD-HOC

Lic. Andrea Vaca Barbery

CONCEJAL SECRETARIA AD-HOC

